



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 271

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 296, PRESENTADA POR DON: **JORGE ADALBERTO AYBAR BENDEZU**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21419266, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 162 DE:

CANCELACIÓN DE SALDO, HECHA POR: **BANCO INDUSTRIAL DEL PERU** A FAVOR DE: **GUILLERMO Y JORGE AYBAR BENDEZU**, CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1982, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 545 VUELTA AL 547, DEL TOMO I DEL BIENIO 1982 - 1983, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JORGE ADALBERTO AYBAR BENDEZU** CON DNI. N° 21419266, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 29 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 13:46:29-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690


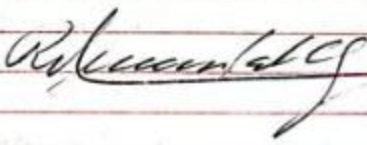
Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680

Suficiente la inscripción de la parte pertinente de esta acta en el Registro Mercantil de Ica, lo que se mandó hacer mediante copia certificada notarial. - El directorio está facultado para otorgar esta clase de poderes de acuerdo a lo establecido por el artículo veinticinco de los Estatutos. - TERCERO. - No habiendo otro asunto, previa la lectura del acta que se firmó, fue aprobado por todos los directores. - La Sesión de Directorio terminó las tres de la tarde. - John Russell - Franco Marcia - Jorge Abando - Ricardo Lara - Daniel Cortez -
 Conclusión - Formalizado el instrumento instruí a sus otorgantes de su objeto i resultado por la lectura que de todo el sus hice de que doy fe. -

Partes
30-09-21

 Paul Eduardo Lora
 Lora Lora Lora


Cuenta Suventidos	En Ica, a dos de noviembre del
Concesión de Saldo	mil novecientos ochentidos con
Banco Industrial del Perú	terci. Roque Marcos Gille, No
a	torio Público y de Hacienda
Guillermo y Jorge Aybar S.	con L.E. 4626468 i L.T. 6348408.
	Companieron: don Pedro Flo
	res Valdivia, Notero; peruano ucimo de Ica, con libro

de p...
Partes a la
del Pol. de Ica
15/11/21



12217200

Divisores sucumbidos

*Divide 30 art
 mas + 30 art
 en final intersección
 11/11/22*

La Ordenal n° 4633449, Libreta Tributaria n° 0264513 Fern
 rionasin; don José Medina Osi, Cabado peruano de
 lica, con L.E. 2289814 L.T. 181352, Furnaciones; don Nicome
 Guillermo Aybar Bundeji, Cabado, peruano de lica de
 lica, con L.E. 4654862 L.T. 3758944, Ing. Mec.; don Jorge
 Adalberto Aybar Bundeji, Cabado; peruano de lica de
 lica, con L.E. 4670983 L.T. 1841587, Estudios; los dos pa
 rtes interesadas en representación del Banco Indus
 trial del Perú; los dos segundos por derecho propio
 hábiles para contratar e indigentes en el idioma cas
 llama a quienes asumen con arreglo a lo prescrito
 de en los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la
 Ley de Abandono de que hoy se, y en adelante una
 minuta de Comedación de Saldo firmada para que
 de lica a escritura pública la misma que archiva
 en su respectivo legajo bajo el número: 152, i cuyo
 libro de lica es como sigue: Minuta - Señor Matías: Sin
 mal extender en su Registro de Escrituras Públicas, una
 de comedación de saldo y de granavances, que celebran
 de una parte el Banco Industrial del Perú - Sucursal de
 lica, con Libreta Tributaria n° 9115943, al que se llamara
 El Banco, debidamente representado por su
 Apoderado Abon legal, don César Flores Indivia, con li
 breta Ordenal n° 4633449 y Libreta Tributaria n° 0264513
 y por su Apoderado Abon Titmico, Ing. José Medina Osi,
 con Libreta Ordenal n° 2289814 y Libreta Tributaria n°
 181352, debidamente autorizados según poderes inscri
 tos en el M. 13 de Fs. 448, del T. 1º del Registro de Socieda
 des Mercantiles de lica y de la otra parte los hermanos
 Nicome Guillermo y Jorge Adalberto Aybar Bundeji, a



quienes se les denominaron « Los Compradores », en los términos y condiciones siguientes: PRIMERO.- El vendedor por escritura pública de compra-venta de 21 de octubre de 1980 ante el Notario de esta ciudad Sr. Rogelio Holsboell Calle, dió en venta a los Insumos Mierman y Jorge Aybar Sundegui, el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle La Mar N° 613, de esta ciudad, por el precio de \$ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Cero), que pagaron de la siguiente manera: \$ 150,000.00 como cuota inicial del contrato de transferencia y el saldo de \$ 275,000.00 en 24 cuotas mensuales y consecutivas, con sus respectivos intereses y condiciones, que a la fecha también han quedado cancelados. El saldo del precio por pagar fue garantizado con hipoteca sobre el mismo inmueble materia de la compra-venta, habiendo quedado anotada la hipoteca en el 30, de FS. 464, del T. 133 del Registro de Seguridad Inmueble de Yca.- SEGUNDO.- Por el presente contrato el vendedor declara cancelado el saldo debido del precio de venta del inmueble expresado en la cláusula anterior, y por consiguiente, también se declara cancelada la hipoteca predial a que se refiere la cláusula que antecede. TERCERO.- Para los efectos de este contrato el vendedor declara domicilio legal en la calle Ayacucho N° 146 y los Compradores en la calle La Mar N° 613, de esta ciudad. CUARTO.- Los gastos que origine llevar a escritura pública la presente minuta son de cargo de los Compradores.- Agradezco, Señor Notario las cláusulas que sean de ley Yca, 28 de octubre de 1982.- Un Saludo.- Ramon Industrial del Servicio Industrial de Yca.- Celso Flores Valdivia - Abogado - Apod



12217198

Quintos suscritos



Quinto - Reg. N° 423 - José Olvera Ori - Apoderado Abien
 Leonico - Nicora Aybar Ruedaqui - Jorge Aybar Ruedaqui
 Ametacionel en la minuta - exento de impuestos - Yca,
 02 de noviembre de 1982 - R. Mercedes Calle - Sello Notarial
 Conclusion - formalizado el instrumento inscribi a sus
 otorgantes de su objeto i resultado por la lectura que
 de todo el des hizo de que doy si -

Jorge Aybar

Guille Aybar B

BANCO INDUSTRIAL DEL PERU
 INDUSTRIAL DEL PERU
[Signature]
 Celso Flores Verdine
 APODERADO LEGAL
 José Olvera Ori
 APODERADO LEGAL

[Signature]

Cinco Suscritos	En Yca, a dos de noviembre
Compra - venta	de mil novecientos ochenta
Potigadora Yca. S.A.	ante mi. Roque Mercedes Ca
a	lle, Notario Público y de Ho
David Smyden Miller y snc	cienda con L.E. 4626468, L.T
	6348408 Compañerom: don
Daniel Carter Andin, Notarioamericano, vecino de Yca, casado	con doña Lidia Yaffi de Carter, con Carnet de extranje
ria 48363 i L.T. 0240437, Comerciante; don David Smyden	Miller, Notarioamericano, vecino de Yca, casado, con Carnet
de extranjeria 2393696, i L.T. 2585251, Arquitecto; i su	compañer doña Lidia Alvarez de Smyden, peruana vecina
de Yca, con L.E. 2832540, L.T. 0403733, ocupada en el bus	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2021 14:11:23-0500